



PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 016-2004-01145-00
DEMANDANTE: NORMAN ALFONSO CASTAÑEDA SUAREZ
CAUSANTE: NORMAN ALFONSO CASTAÑEDA SUAREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Once 11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente por resolver memorial de la parte demandante con ocasión al requerimiento realizado por el despacho. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 297

Medellín- Antioquia, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que, por auto interlocutorio 206 de febrero 13 de 2020, este despacho requirió al partidor con el fin que procediera a realizar las correcciones indicadas al trabajo de partición.

Ahora, allega memorial por medio de correo electrónico el apoderado de la parte demandante, quien además fue el partidor nombrado en este proceso, en el cual solicita al despacho que se nombre nuevo partidor, teniendo en cuenta que cuando solicito al Despacho que se designara como partidor, no tuvo en cuenta de la existencia de la cónyuge sobreviviente del causante; y a su apoderado; quienes debían de manifestar, si autorizaban su nombramiento o solicitaban que se nombrara partidor por parte del despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a nombrar nuevo partidor con el fin que esté, presente en debida forma en trabajo de partición en la sucesión de la referencia, para tal efecto se nombra al Dr. **CESAR ANDRÉS ARANGO BENÍTEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 8125188, quien se localiza en CLL 32 F 63A-33 de Medellín, celular 3007896080, correo electrónico carango@soluciones.co

Lo anterior, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

Para lo cual los interesados cuentan con el termino de 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que le informen al partidor de su nombramiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de la demanda, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: **NOMBRAR** como partidor al Dr. **CESAR ANDRES ARANGO BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 8125188, quien se localiza en CLL 32 F 63A-33 de

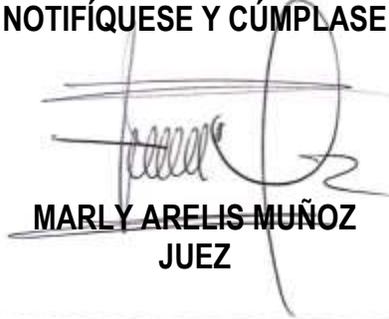


**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, celular 3007896080, correo electrónico carango@soluciones.co, quien deberá, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este proveído presentar en debida forma el trabajo de partición en la sucesión de la referencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes por el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que le informen al partidor de su nombramiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de la demanda, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

a.m

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72f3f1f9cb5d04c9f0b7718b268e56976bb1dbc42ab964156d021cc7ac9ba09b

Documento generado en 10/02/2021 09:48:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**